

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA  
ELECTRONICA N° 0001-2023-INCN ADQUISICION DE VALPROATO SODICO 500MG  
TAB**

En Lima, el 05 de junio de 2023, siendo las 12:00 horas en la unidad de programación de la oficina de logística del INCN el área usuaria

**AGENDA:**

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 0001-2023-INCN ADQUISICION DE VALPROATO SODICO 500MG TAB

**BASE LEGAL:**

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.** Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. **Fe de erratas**
- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), y sus modificaciones
- **Directiva N° 006-2019-OSCE/CD** Procedimiento de selección de Subasta inversa electrónica. Aprobada mediante **Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE** publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante **Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE** publicada en el Diario oficial El Peruano el 27 de octubre de 2022.

**ACUERDO:**

De acuerdo a la consulta del sistema se registraron las siguientes empresas:

Nro.	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20347268683	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	31/05/2023	Válido
2	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C	29/05/2023	Válido
3	20448605893	ALMACENES FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/05/2023	Válido
4	20600379233	ROUSSED PHARMA SA.C.	26/05/2023	Válido
5	20606145188	FARMACEUTICA PERU S.A.C	26/05/2023	Válido

Asimismo, presentaron las siguientes empresas sus ofertas:

Nro.	RUC / Código	Nombre o Razón Social
1	20600379233	ROUSSED PHARMA SA.C.
2	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C
3	20347268683	LABORATORIOS AC FARMA S.A.

Por lo que a efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

Haciendo la consulta en el sistema el reporte es:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
**Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2023-INCN-B-1**

<b>Entidad Convocante</b>		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN	
<b>No Item</b>		1	
<b>Descripción del Item</b>		ACIDO VALPROICO 500 MG TAB	
<b>Moneda</b>		Soles	
<b>Orden de Prelación</b>	<b>RUC</b>	<b>Nombre o Razón Social del postor</b>	<b>última Oferta</b>
1	20347268683	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	127000
2	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C	162000
3	20600379233	ROUSSED PHARMA SA.C.	270000

Una vez generado el reporte, el órgano encargado de las contrataciones, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

Documentación de presentación obligatoria:

<b>Documentación de presentación obligatoria</b>	<b>LABORATORIOS AC FARMA S.A</b>	<b>DROGUERIA CADILLO S.A.C</b>	<b>ROUSSED PHARMA SA.C.</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.  Advertencia  <i>De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la</i>	Cumple	Cumple	Cumple

<p>Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</p>			
<p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)</p>	No corresponde	No corresponde	No corresponde
<p>f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.</p> <p><b>4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria</b></p> <p>1.1. Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</p> <p>1.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y</p>	Cumple	Cumple	Cumple
	Cumple	Cumple	Cumple

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>




<p>normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 1.4.</p>			
<p>1.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>1.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente - BPM, según lo detallado a continuación:</p> <p>a) Para medicamentos y productos biológicos: Copia simple del Certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID como ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo a la legislación y normativa vigente.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>1.5. Copia simple del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</p>	Cumple	Cumple	Cumple

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

Por lo que se otorga la buena pro a la empresa : **LABORATORIOS AC FARMA S.A**

Se concluye la reunión siendo las 13:00 horas, firmando en señal de conformidad.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 07743242